

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 15 de Enero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
12-1-1934	68,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,75	12-1-1934	99,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,40
12-1-1934	68,60	» E, de 25.000 » » .....	68,75	12-1-1934	99,05	» E, de 25.000 » » .....	99,40
12-1-1934	68,60	» D, de 12.500 » » .....	68,75	12-1-1934	99,05	» D, de 12.500 » » .....	99,40
12-1-1934	68,50	» C, de 5.000 » » .....	68,75	12-1-1934	99,10	» C, de 5.000 » » .....	99,40
12-1-1934	68,60	» B, de 2.500 » » .....	68,75	12-1-1934	99,10	» B, de 2.500 » » .....	99,40
12-1-1934	68,50	» A, de 500 » » .....	68,75	12-1-1934	99,25	» A, de 500 » » .....	99,40
12-1-1934	67,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,50				
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
12-1-1934	70,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	70,55	2-1-1934	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,00
12-1-1934	70,55	» E, de 12.000 » » .....	70,60	9-1-1934	80,10	» E, de 25.000 » » .....	87,00
11-1-1934	80,00	» D, de 6.000 » » .....	80,15	12-1-1934	80,60	» D, de 12.500 » » .....	87,00
12-1-1934	80,25	» C, de 4.000 » » .....	80,35	12-1-1934	86,50	» C, de 5.000 » » .....	87,00
11-1-1934	80,25	» B, de 2.000 » » .....	80,40	12-1-1934	86,60	» B, de 2.500 » » .....	87,00
12-1-1934	81,00	» A, de 1.000 » » .....	81,00	12-1-1934	86,90	» A, de 500 » » .....	87,00
12-1-1934	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00				
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
9-1-1934	79,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	79,25	15-12-1933	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
5-1-1934	78,75	» D, de 12.500 » » .....	79,25	13-0-1933	72,50	» G, de 100.000 » » .....	73,00
12-1-1934	79,25	» C, de 5.000 » » .....	79,25	12-1-1934	72,75	» F, de 50.000 » » .....	73,00
12-1-1934	79,25	» B, de 2.500 » » .....	79,25	12-1-1934	72,75	» E, de 25.000 » » .....	73,00
12-1-1934	79,25	» A, de 500 » » .....	79,25	10-1-1934	73,00	» D, de 12.500 » » .....	73,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-1931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,00	20-3-1930	60,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-1931	80,00	» E, de 25.000 » » .....	80,00	24-10-1933	81,00	» G, de 80.000 » » .....	85,75
22-7-1931	80,00	» D, de 12.500 » » .....	80,00	12-1-1934	80,00	» F, de 40.000 » » .....	85,75
22-7-1931	81,25	» C, de 5.000 » » .....	81,25	12-1-1934	80,00	» E, de 20.000 » » .....	85,75
22-7-1931	81,75	» B, de 2.500 » » .....	81,75	12-1-1934	80,00	» D, de 10.000 » » .....	85,75
22-7-1931	81,75	» A, de 500 » » .....	81,75	12-1-1934	80,00	» C, de 4.000 » » .....	85,75
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
20-12-1933	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	88,75	11-1-1934	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
4-1-1934	89,25	» E, de 25.000 » » .....	88,75	10-1-1934	91,00	» E, de 25.000 » » .....	91,00
9-1-1934	89,50	» D, de 12.500 » » .....	88,75	11-1-1934	91,00	» D, de 12.500 » » .....	91,25
12-1-1934	88,75	» C, de 5.000 » » .....	88,75	12-1-1934	91,00	» C, de 5.000 » » .....	91,50
12-1-1934	88,75	» B, de 2.500 » » .....	88,75	12-1-1934	91,00	» B, de 2.500 » » .....	91,50
12-1-1934	88,75	» A, de 500 » » .....	88,75	12-1-1934	91,00	» A, de 500 » » .....	91,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
22-12-1933	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,95	11-1-1934	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-1-1934	99,25	» E, de 25.000 » » .....	99,25	11-1-1934	99,00	» E, de 25.000 » » .....	99,10
12-1-1934	99,00	» D, de 12.500 » » .....	99,25	12-1-1934	99,00	» D, de 12.500 » » .....	99,10
12-1-1934	99,00	» C, de 5.000 » » .....	99,25	12-1-1934	99,00	» C, de 5.000 » » .....	99,10
12-1-1934	99,25	» B, de 2.500 » » .....	99,25	12-1-1934	99,00	» B, de 2.500 » » .....	99,10
12-1-1934	99,25	» A, de 500 » » .....	99,25	12-1-1934	99,25	» A, de 500 » » .....	99,25

Gaceta de Madrid.—Núm. 16 16 Enero 1934 Anexo único.—Página 265

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				ON	ON
28-1-031	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		12-1-034 562,00 12-1-034 280,00 12-1-034 100,00 0-1-034 150,00 12-1-034 200,00 4-1-034 80,00 10-1-034 43,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azuc. Ordinarias... carera de España, Preferentes... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. .... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata...	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475 100		551,00 280,00 200,00 201,00		
12-1-034 12-1-034	210,25 210,25	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	210,50 210,50	12-1-034 708,00 12-1-034 241,50 12-1-034 273,00 3-1-034 74,00	Socied. Gral. Azuc. Ordinarias... carera de España, Preferentes... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. .... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata...	500 100 475 475 100	Interés anual por 100	242,00 273,00		
22-8-033 22-8-033 31-8-033 16-6-033	95,50 95,50 94,50 92,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » J, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		0-7-031 400,00 12-1-034 85,50 11-1-034 85,00 12-1-034 94,40 12-1-034 103,00 12-1-034 100,00 12-1-034 87,75 11-1-034 70,00 10-4-032 67,00 31-3-031 70,75 22-12-031 80,00 13-3-020 72,50 13-0-020 71,25 13-5-020 72,50 13-5-020 72,50 23-5-025 64,00	Bonos del Banco de España.... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem del Banco de Crédito Local... Sociedad Gral. Azuc. de España... F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A. dolid a Ariza..... } Serie B. } Serie C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 6 8 6 1/2 0 4 4 1/2 4 3 3 3	80,00 04,00 104,00 100,00 88,00		
1-034 2-1-034 11-1-034 12-2-033	98,00 97,50 97,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	97,25 97,25	10-1-034 105,00 2-1-034 92,00 12-1-034 75,00 10-1-034 74,00	Idem Norte de España, Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914... Idem id., 1918.....	500 500 500 500 500 100 500 500 500		75,00		
8-1-034 4-1-034 22-12-033 16-11-020	88,00 88,15 88,50 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	88,00	4 por 100 interior 1930..... 288,700 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo ..... » 4 por 100 amortizable ..... 10,000 5 por 100 amortizable (192) ... 80,000 Acciones del Banco de España... 5,500 Idem de la Arrendataria de Tabacos..... 1,000 Azucaram.—Ordinarias..... » Idem—Fin corriente..... » Unión Española de Explosivos... » Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100 ..... 114,000 Idem id., al 6 por 100 ..... 221,600	Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
12-1-034 12-1-034 11-1-034 28-6-033	87,50 87,50 87,60 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	88,00 88,00		Libras esterlinas..... 30,20 Francostranceses..... 47,55 Dólares..... 7,04 Liras..... 64,00 Reichsmarks.... 2,00 Francos suizos.. 235,35 Belgas..... 109,00	30,10 47,55 7,04 63,80 2,885 235,10 108,75	Florines..... 4,885 Escudos..... 35,00 Cor. checoslovacas..... 30,25 Pesos argentinos mlj..... 2,50 Coronas suecas.. 2,03 Coronas danesas.. 1,78 Coronas noruegas 1,98	4,875 35,00 30,05 2,50 2,01 1,74 1,98		

## SUBASTAS

### COMISARIA DEL ESTADO EN LOS FERROCARRILES

ZONA CENTRO

Concurso para alquiler de un local en Madrid destinado a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Centro.

Se abre un concurso entre los propietarios de fincas urbanas de esta capital para el arrendamiento de un local con el fin de instalar en él las dependencias de la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Centro, con sujeción a las condiciones generales y especiales siguientes:

#### Condiciones generales.

- 1.º El plazo de presentación de las ofertas será de veinte días naturales, a partir de la fecha en que aparezca en los diarios oficiales.
- 2.º Las proposiciones se presentarán en la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Centro, Moreto, 17, principal, de once a trece, los días laborables, y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.
- 3.º El arrendamiento se dará por todo el tiempo que sea necesario al Estado. Los pagos se harán por trimestres vencidos, percibiendo el 70 por 100 del importe con cargo a los Presupuestos generales del Estado y el 30 por 100 con cargo al presupuesto de esta Comisaría.

El contrato se formalizará por el señor Comisario, en nombre del Estado, y las Compañías intervenidas por esta Comisaría.

#### Condiciones especiales.

- 1.º La renta estará sometida al descuento del 1,30 de impuesto de pagos.
- 2.º El sitio de emplazamiento ha de ser céntrico, con preferencia en las proximidades de alguna estación del Metropolitano de Madrid.
- 3.º El local ofrecido ha de tener 11 habitaciones espaciosas, por lo menos, con luz directa, bien ventilada y calefacción central.
- 4.º La casa ha de entregarse en perfectas condiciones de decorado, pinturas, solería, puertas y servicio general.
- 5.º La adjudicación se hará por el Sr. Comisario, previa la conformidad de la Dirección general de Ferrocarriles y Trarvías, atendiendo principalmente a las condiciones que reúnan los locales para el uso pedido, su emplazamiento, condiciones de los servicios en general, posible acoplamiento al fin destinado y preciso en relación con las demás ofertas, pudiendo rechazarse todas si no reúnan a su juicio las condiciones necesarios o no ofrecen las indispensables garantías administrativas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1933.—El Comisario, Ignacio Díaz de Agullar.

#### Modelo de proposición.

Don ... residente en ... calle ... con cédula personal corriente de ... clase, número ... expedida con fecha ...

siendo propietario de la casa número ... de la calle de ..., de esta ciudad, la ofrece para la instalación de las dependencias de la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Centro, con sujeción a las condiciones del concurso para arrendamiento de local para aquél, de fecha ..., por renta anual de pesetas ..., acompañando pliego o croquis acotado del local.

Madrid a ... de ... de 193...

S—29

### AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

En cumplimiento de acuerdo adoptado al punto 16 del acta de la sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1933, y usando de la facultad concedida por el artículo 7.º del Reglamento de Contratos municipales, se publica el presente anuncio haciendo saber: que se saca a subasta la explotación exclusiva de la Plaza de Toros de esta ciudad por los años 1934 a 1938, inclusive. Dicha subasta tendrá lugar al siguiente día hábil de cumplirse los veinte siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana, en este excelentísimo Ayuntamiento y ante el señor Alcalde.

El tipo de subasta es a la alza de 45.000 pesetas anuales, debiendo presentarse las proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta.

Los pliegos se presentarán en este Ayuntamiento, Sección primera, de diez a dos de la tarde, en día hábil y dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de subasta, y habrá de depositarse en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, y será elevada a definitiva dentro de la provincia en un total de 50.000 pesetas.

Los pagos han de hacerse: el primer plazo al firmar el contrato; el segundo, en 30 de Junio siguiente; el tercero, el primero de Diciembre del mismo año, y los restantes, en 30 de Junio y 1.º de Diciembre de cada año, hasta la total extinción del compromiso.

La firma del contrato deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

El bastante de poderes se llevará a cabo por un Letrado cualquiera en ejercicio de esta ciudad.

El pliego de condiciones podrá ser examinado durante el plazo ya dicho, en horas de diez a dos de la tarde, en la Sección cuarta, Negociado de Inicativas y Fomento de esta Corporación municipal.

Cádiz, 10 de Enero de 1934.—El Alcalde, J. L. Fabre.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones sacando a subasta la explotación de la Plaza de Toros de Cádiz por los años 1934 a 1938, inclusive, y por el precio de 45.000 pesetas anuales citadas, se obliga a la adjudicación de este derecho por el expresado tiempo y con sujeción al pliego de condiciones y Reglamento de la Plaza, abonando la

cantidad de ... pesetas cada año (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—28

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Hasta veinte días hábiles, después de publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitirán en las Oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, proposiciones para optar al concurso de seguro de colocación del empréstito público que ha acordado emitir esta Corporación municipal, a fin de reunir los fondos necesarios para la construcción de la red de distribución de agua y la de alcantarillado para el saneamiento del subsuelo de la ciudad, según los proyectos aprobados.

Las propuestas deberán hacerse en pliegos cerrados.

Las características límites de la emisión a asegurar son:

Tipo mínimo de emisión, 95 por 100. Títulos de 500 pesetas nominales con cupones trimestrales.— Interés máximo, 6 por 100 libre de impuestos presentes.— Amortización por sorteo en veinticinco años, que podrán ser reducidos a voluntad del Ayuntamiento. Gastos máximos referentes a comisiones, timbres, contribución, propaganda, impresos, etc., necesarios para la emisión: 358.438 pesetas.— Valor total de la emisión, 4.200.000 pesetas efectivas emitidas en dos lotes: el primero, de 2.200.000 pesetas, al ser adjudicado el concurso, y el segundo lote, de 2.000.000 pesetas al año de lanzamiento del primero.

Los concursantes expondrán en sus proposiciones las condiciones de detalle que crean pertinentes sobre el tipo de emisión del segundo lote, etc.

Las características de los bonos serán:

a) El Ayuntamiento admitirá los cupones para el pago del agua consumida.

b) Junto con cada título se acompañarán dos bonos, el valor de los cuales será reconocido por el Ayuntamiento en el pago del arbitrio de acometida a las redes de distribución de aguas y cloacas.

c) Constituirá garantía del pago de las cargas del capital emitido los ingresos por venta de agua y del arbitrio de alcantarillado.

d) La Corporación que asegure la colocación cederá al mercado mallorquín, por medio de los Bancos locales, el máximo que éstos soliciten.

e) El importe de cada lote se ingresará en uno de los Bancos locales, no pudiendo el Ayuntamiento disponer de él más que para aplicarlo al abono de las obras y gastos que figurarán en el presupuesto mediante entregas parciales, previa certificación del importe de los gastos que se vayan realizando, librada por el Ingeniero municipal si se refiere a obras y por el Interventor para todos los demás gastos, y cuyas entregas deberán ser autorizadas por el Alcalde, Interventor y Depositario municipal.

El concurso será adjudicado a la proposición más ventajosa y todos los gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Las condiciones completas y detalladas del estado económico de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en las oficinas de la Sección de Intervención de esta Corporación, en los días laborables y en las horas hábiles.

Aprobado en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 20 de Diciembre de 1933.

Casas Consistoriales de Palma de Mallorca a 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Rosselló.—El Alcalde, Emilio Darder.

S—27

**ALCALDIA DE SAN FERNANDO**

Don Manuel Castejón Amores, Alcalde Presidente del excelentísimo e Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo del excelentísimo e Ilmo. Ayuntamiento, se publica, por primera vez y en un solo pliego, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, la subasta para contratar la construcción de un Grupo escolar de sexto grado, en la plaza de Quintanilla, con arreglo al proyecto, planos, Memoria, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a la baja de la cantidad de 147.943 pesetas con 13 céntimos.

El acto de la subasta tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Sr. Concejal designado por la Corporación y Notario del partido, a las doce horas del día que expire dicho término, si no fuese feriado, pues, de serlo, se verificará al siguiente día laborable e igual hora.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento del ramo, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio interesado o por persona que legalmente lo represente, por medio de poder declarado bastante, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales la cantidad de 7.397 pesetas con 15 céntimos, 5 por 100 del tipo de la subasta, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en el acto, cuyo depósito deberá completarlo el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique, en concepto de fianza definitiva.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se leerá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un Grupo escolar de sexto grado en la plaza de Quintanilla", y su presentación habrá de tener lugar en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, durante el plazo que media desde el día siguiente

al en que se publique este Edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal del licitador, se entregará a éste el oportuno recibo, reintegrado convenientemente.

Si durante la celebración de la subasta resultaran dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto y durante quince minutos, se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus autores, y si terminado dicho tiempo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate, ajustándose para ello a los pliegos de condiciones y demás disposiciones legales contenidas en el Reglamento de que antes se hace referencia.

El Letrado designado por la Corporación para el bastateo de poderes es D. José Roldán Moreno.

El pago de la cantidad en que se adjudiquen las obras se hará mediante certificaciones en la forma expresada en el pliego de condiciones económicas hasta la cantidad de 120.000 pesetas y el resto hasta la cantidad en que se adjudique, en dos anualidades, de por mitad, que se incluirán en los presupuestos sucesivos.

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días a que se refiere el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales, sin que se haya formulado otra reclamación contra la celebración de esta subasta que la suscrita por D. Manuel Márquez de Abreu, pidiendo rectificación del proyecto por no haberse tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 479 y 585 del vigente Código civil, cuya reclamación fué desechada por el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento, acordando la publicación del presente anuncio para general conocimiento.

San Fernando, 9 de Enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Castejón.—El Secretario, P. S., José L. Zojara.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, correspondientes a los días ... de ... de 193... para subastar las obras de construcción de un Grupo escolar de sexto grado en la plaza de Quintanilla, se comprometo a efectuar dichas obras con estricta sujeción a los proyectos, Memoria, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por la cantidad de pesetas ... céntimos ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

8—31

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

Facultad de Ciencias.

Hallándose vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal, se anuncia su

provisión por concurso, conforme a lo establecido en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre, 13 de Noviembre de 1929 y 27 de Febrero de 1930.

Dicha Auxiliaria, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, corresponde al grupo de Químicas (Química técnica y Electroquímica).

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Decano de esta Facultad, debiendo acreditar que tienen aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Advertiendo que será circunstancia preferente la de poseer el título de Licenciado o Doctor en la Sección de Ciencias Químicas a que pertenece la vacante.

La Facultad, en cumplimiento de la Real orden de 13 de Noviembre de 1929, exigirá ejercicios de comprobación de aptitud, aunque hubiera un solo aspirante.

Salamanca, 9 de Noviembre de 1933. El Secretario, J. Ribas.—Visto bueno el Decano de la Facultad, Manuel G. Cabrales.

P—

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION**

La Junta administrativa celebrada en el día de hoy para ver y fallar el expediente número 40/933, instruido contra Miguel Serra Martínez, por la aprehensión de dos encendedores de latón y 122 piedras de ignición, a consecuencia de acta de aprehensión fecha 10 de Julio de 1933, verificada en la ciudad de Lorca, ha acordado, por unanimidad de votos:

1.º Declarar el hecho denunciado constitutivo de falta de contrabando a la Renta de Cerillas, comprendida en lo determinado en el párrafo 3.º del artículo 3.º de la vigente ley de Contrabando y Defraudación fecha 14 de Enero de 1929 y resposable de la misma, en concepto de autor, al denunciado Miguel Serra Martínez.

2.º Imposición a dicho inculpado de la multa de 25 pesetas, habiéndose tenido en cuenta para la aplicación de esta penalidad lo prevenido en el artículo 53 de la expresada ley en relación con la regla 3.ª del artículo 29 de la misma, con la accesoria del comiso de los encendedores y piedras, según el artículo 27.

3.º Declarar con derecho a premio de aprehensión al Agente de la Compañía Arrendataria de Fósforos que practicó el servicio por gestión directa.

Acto continuo el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dispuso se impusiera al denunciado Miguel Sierra Martínez la multa de 50 pesetas, como sanción gubernativa, según lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927.

Y siendo, en la actualidad, desconocido el domicilio del denunciado, se le hace saber este acuerdo por medio de la presente notificación, advirtiéndole que las expresadas multas habrá de ingresarlas en esta Delegación, en el plazo de quince días, a contar del si-

guiente al de la inserción en este diario oficial, y que de no satisfacerlas en dicho plazo se le exigirá el pago por la vía ejecutiva o la responsabilidad a que haya lugar, y, por último, que de dicho acuerdo puede apelar ante el Tribunal Contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, contado en igual forma, o solicitar del excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda la condonación, en el de quince días, previa renuncia a aquél, y en la forma prevenida en el vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

Murcia, 11 de Enero de 1934.—El Secretario de la Junta, E. Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

P-12

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Febrero próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este establecimiento, al interés del 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de pesetas 15 por título, con deducción del impuesto equivalente a 2,0029 pesetas por cupón, o sea líquidas 12,9971 pesetas, en las Cajas de este Banco en Madrid, en las de su Servicio Técnico y Administrativo de Barcelona y en las sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también, desde la misma fecha, con el descuento de 3,8285 pesetas de impuestos, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Noviembre último, o sean 496,3715 pesetas por cédula. Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 13 de Enero de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X-189

### SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE MIERES

El Comité de este Sindicato, de acuerdo con el contenido de los artículos 7.º, 8.º y 10 de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria para el día 27 del actual mes de Enero, a las once de la mañana, en la sala de Juntas de la Cámara de Comercio, plaza de Riego, número 4, de esta ciudad, para dar cuenta de la actuación del Comité, en relación con el pago de cupón y tomar los acuerdos que procedan.

Según el artículo 8.º de los Estatutos, podrán concurrir a la Junta todos los poseedores de cinco obligaciones como mínimo, pudiendo agruparse los poseedores de menor número y hacerse representar por los que tengan derecho de asistencia, para lo cual deberán depositarse dos días antes de la fecha de reunión en las oficinas del Comité, calle de Mendizábal, número 6, o acreditar tenerlas depositadas en cualquier Banco nacional.

Si a dicha hora no hubiese número suficiente de obligaciones presentes o representadas, se celebrará a la media

hora siguiente con el número de obligaciones que haya, según dispone el artículo 9.º de los Estatutos.

Oviedo, 12 de Enero de 1934.—El Secretario del Comité, Aurelia Ayuela.—Visto bueno: el Presidente del Sindicato, Francisco Jara.

X-

### SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL DE OYARZUN

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 22 de Enero corriente, a las cuatro de la tarde, en la calle de Velázquez, 90, bajo, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Propuesta de disolución de la Sociedad.

Madrid, 15 de Enero de 1934.—El Presidente, Manuel O'Neill.

X-191

### CASA DEL NUEVO CLUB, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Nuevo Club, calle de Nicolás María Rivero, número 2.

Madrid, 12 de Enero de 1934.—El Presidente, el Conde de Torre Arias.—El Secretario, el Marqués de Santo Domingo.

X-190

### EXPLOTACION INMOBILIARIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 de Enero de 1934, a las nueve de la noche, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria.
- 2.º Reparto de beneficios.
- 3.º Nombramiento de nuevo Gerente.

El Director Gerente, Manuel Rodríguez.

X-183

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en el pleito de divorcio promovido ante el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, por el Procurador D. Isafas Vidarte, en representación de doña Sandalia Alcón Zorrilla, mayor de edad, casada, contra D. Pascasio Bilbao y Hormaechea, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, la Sección primera de esta Audiencia ha dictado sentencia en 18 de Diciembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular del matrimonio habido entre doña Sandalia Alcón Zorrilla y D. Pascasio

Bilbao y Hormaechea, declarando también la culpabilidad de éste con todas las consecuencias legales, en cuanto a la persona y bienes de ambos conyuges, y una vez firme esta resolución, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 69 de la ley Especial, con expresa imposición de costas al demandado, y mediante a su rebeldía, notifíquese esta sentencia de la manera que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Rivero.—Eduardo Larrea.—Luis F. Gómez."

Y para que sirva de notificación al demandado D. Pascasio Bilbao Hormaechea, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Bilbao a 9 de Enero de 1934.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez Sobrino.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

X-184

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta ciudad, en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que bajo mi actuación sigue doña María Cinta Poy Montrós, contra Francisco Oliva Pujol y Coloma Mata Ubach, por el presente, y por primera vez, se saca a pública subasta, y término de veinte días, las fincas objeto de dicho procedimiento, y que se describen así:

1.º Porción de terreno para edificar, situada en el término de Sentmenat, de pertenencias de la heredad Paláu; mide de ancho 74 metros y 498 milímetros, y de largo, 48 metros y 500 milímetros, ocupando la superficie de 3.613 metros, cinco decímetros y 60 centímetros aproximadamente; lindante: por Oriente, con el hipotecante Sr. Oliva; a Mediodía, con una calle en proyecto que a la anchura de 30 palmos debía abrirse en terreno de D. Joaquín de Salabert; a Poniente, con torrente, y a Norte, con dicho Salabert. Inscrita la hipoteca de esta finca al tomo 773, libro 57 de Sentmenat, folio 247, finca 1.462, inscripción sexta.

2.º Otra porción de terreno para edificar, sita en dicho término de Sentmenat, de pertenencias de la referida heredad Paláu; mide de ancho 14 metros y 550 milímetros, y de largo, 49 metros y 664 milímetros, ocupando la total superficie de 722 metros, 61 decímetros, 12 centímetros aproximadamente; lindante: por su frente, Oriente, con la calle de Salabert; por la derecha, saliendo, Mediodía, con casa edificada en terrenos de la misma procedencia, establecidos a Jaime Umbert y Rocabert; por la izquierda, Norte, con calle en proyecto, y por la espalda, Poniente, con terrenos del Sr. Salabert. Inscrita la hipoteca de referencia en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 234, finca 1.460, inscripción sexta.

3.º Otra porción de terreno para edificar, situada en igual término y parte y de las mismas pertenencias que las dos anteriores; mide de ancho

18 metros y 500 milímetros, y de largo, 24 metros y 832 milímetros, ocupando la total superficie de 1.204 metros, 35 decímetros y 20 centímetros aproximadamente; lindante: por su frente, Mediodía, con una calle en proyecto de 30 palmos que debió abrirse en terreno del Sr. Salabert; por la derecha, saliendo, Poniente, con terreno de la misma procedencia, hoy de doña Coloma Mata; por la izquierda, Oriente, con huerto de D. Joaquín Salabert, y por la espalda, Norte, con el mismo Salabert. Inscrita la propia hipoteca en los mismos libro y tomo, e inscripción sexta, al folio 239, finca 1.451; y

4.ª Porción de terreno en la que hoy existe un edificio chalet, un pozo con su motor eléctrico y dos lagos o depósitos para el agua del riego, sito en el término municipal de la villa de Sentmenat, con todas sus plantaciones, mobiliario, enseres y demás en ella existentes; mide de ancho 250 palmos, equivalentes a 48 metros 500 milímetros, y de largo, 49 metros 664 milímetros, ocupando la total superficie de 2.408 metros 70 decímetros y 40 centímetros; lindante: por su frente, Oriente, con la calle de Salabert; por la espalda, Poniente, y por la derecha, saliendo, Mediodía, con terrenos de Joaquín Salabert mediante calle en proyecto, y por la izquierda, Norte, con terrenos del propio D. Joaquín Salabert. Inscrita al tomo 844, libro 58 de Sentmenat, folio 97, finca 1.452 duplicado, inscripción séptima.

Valoradas escriturariamente como sigue:

La primera finca, en pesetas 12.000.  
La segunda, en 6.500.  
La tercera, en 7.000; y  
La cuarta, en 50.000. Total, salvo error u omisión, pesetas 75.500.

Importa, pues, el precio total de la valoración la cantidad de 75.500 pesetas, salvo error u omisión.

Todas ellas pertenecientes al partido judicial de Sabadell.

El remate tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fermín Galán, y se advierte a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto de la subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de la valoración, y que para tomar parte en dicha subasta, deberá depositar previamente todo licitador en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicha valoración.

Barcelona, 8 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas, Oficial.

X—187

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Isidro Serra Borrás, contra D. Antonio Tomás Molina, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Una casa compuesta de bajos con dos tiendas y cinco plantas más, las cuatro primeras cada una con dos departamentos, y la última con uno sólo y cubierta de terrado, y además un pabellón posterior de planta baja y una aita, que está edificada sobre un solar de figura trapezoidal, situada en el término de esta ciudad, barriada de Sans, con frente a la calle número 10, hoy Comandante Benítez, donde está señalada con el número 15, de superficie 249 metros 60 decímetros, iguales a 6.606 palmos 41 céntimos cuadrados, en el que ya antes había construido el mismo la planta baja y un piso alto de la casa; lindante: por su frente, Este, con la citada calle; por la derecha, Norte, con terreno de la misma procedencia, propio de D. Joaquín Cuyas Ferrer; por la izquierda, Sur, parte con terreno de D. Francisco Mayos y parte con el citado Sr. Cuyas Ferrer, y por la espalda, Oeste, con finca de D. Mucio Regordosa.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 15 de Febrero próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de deudor, o sea la cantidad de 100.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que todos los postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 en efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—188

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado

se siguen autos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de esta villa, contra doña Valeriana de la Maza y Urruticochea, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta para su venta los siguientes bienes inmuebles, embargados como de la propiedad de dicha demandada, sitos en la antiglesia de San Miguel de Basauri:

A) Casa cuádruple, con patio, finca urbana señalada antes con la letra M, y situada en el punto llamado Pozocoechea, próximo al barrio de Careaga, hoy número 3 de la Avenida de Arizgoiti; consta de planta baja, cuatro pisos altos y desván. Valorada en la cantidad de 100.000 pesetas.

B) Casa doble, marcada antes con la letra L, y situada en el paraje llamado Pozocoechea, próximo al barrio de Careaga, hoy número 1 de la Avenida de Arizgoiti; consta de planta baja, cuatro pisos altos y desván. Valorada en la cantidad de 85.000 pesetas.

C) Casa con almacenes, tienda, tejavana y otros departamentos, situada en el punto llamado Pozocoechea, próximo al barrio de Careaga, señalada actualmente con el número 1 de la calle de la Estación. La casa consta de planta baja, cinco pisos altos y desván, y su construcción es de piedra labrada, mampostería y ladrillo, y los pisos entarimados sobre armazón de madera. Los dos almacenes, situados en la parte zaguera de dicha casa, se componen de planta baja y un piso superior; es decir, uno de los almacenes lo constituye la planta baja y el otro el piso que existe sobre ésta, y a su vez la tejavana, lonja o cuadra, está a la parte zaguera de los almacenes, en la parte más meridional de la finca.

La obra de los almacenes y de la lonja es de mampostería, y aquéllos y ésta tienen la cubierta de teja plana, estando el tejado de unos y otra en la misma rasante. Valorada en la cantidad de 70.000 pesetas, que, sumadas al valor dado a las dos anteriores, hacen un total de 260.000 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Febrero próximo venidero, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en el Juzgado el importe del 10 por 100 del valor tipo que sirve de base a esta segunda subasta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del valor señalado a los bienes que se enajenan.

3.ª Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 29 de Diciembre de 1933.—Ante mí, P. S. (legible), El Juez, Fernando F. Campa.

X—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Enriqueta García Moreno, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, doble y simultánea en este Juzgado, y en el de igual clase de Málaga, el día 20 de Febrero próximo, a las once, y por el tipo de 54.750 pesetas, la siguiente finca.

Un cortijo llamado de Zambrana y San Joaquín y de las Fuensanguineas, situado en el partido de la Cañada o de la Ermita del Cerro o del Rabanal y de los Tomillares del término de Alhaurín de la Torre, distrito judicial de la ciudad de Málaga.

Se compone de una superficie total de 94 hectáreas, 89 áreas, 93 centiáreas, 81 decímetros y seis centímetros cuadrados, equivalentes a 158 fanegas aproximadamente, con tres casas chozas, dos de teja y tres casas de labor, dependientes todas de la principal que se encuentra enclavada en lo que era cortijo de San Joaquín, cuyo cortijo se compone de los siguientes:

I. Una hacienda llamada de las Fuensanguineas la Chica y la Grande, o sea San José, situada en el partido de los Tomillares, término municipal de Alhaurín de la Torre, distrito judicial de la ciudad de Málaga, que mide una extensión superficial aproximadamente, mas bien más que menos, de 19 fanegas y 11 celemines de la antigua medida agraria, equivalente a 12 hectáreas, 61 áreas y 45 centiáreas, parte de cuyas tierras son de secano y parte de riego, con unos mil olivos y otras clases de árboles, conteniendo además, plantación de viña, base riparia, con dos casas de labor, una de un solo cuerpo y planta baja, señaladas con el número 13 de la demarcación rural, y la otra, con planta baja y piso alto, señalada con el número 15 de su cuartel rural: linda: por Norte, con tierras o huerta de los ex Duques del Arco y la de Pedro de la Torre; por Sur, con tierras de D. Antonio García Barrionuevo y las de Baitasar y Francisco Pérez; por Levante, con camino de la Sierra y olivar, nombrado de la Capellanía de Ordóñez, y por Poniente, con el Arroyo que llaman de la Capellanía de Ordóñez y tierras de la ex Duquesa del Arco. A la finca descrita le corresponde, formando parte integrante de la misma, un manantial de agua potable nombrado de la Fuensanguinea, el cual se encuentra dentro de los límites antes dichos, y linda, por su cuatro vientos, con tierras de la misma finca y con cuyas aguas se riega.

II. Un cortijo nombrado de Zambrana o del Hueso, y de San Joaquín o Rabanal, situado en el partido de la Cañada o de la Ermita, término de Alhaurín de la Torre, jurisdicción de la ciudad de Málaga; compuesto de 139 fanegas y tres cuartillos de tierra secano y regadio, equivalentes 84 hectáreas, 75 centiáreas, 34 decímetros y seis centímetros cuadrados: que linda:

por Norte, con viñas de los Sres. Larios y Olivar de la Capellanía; al Sur, la carretera que conduce de Churriana a Alhaurín de la Torre, Realenga de la Sierra y Arroyo de Caballeros y Cortijo del Cooche, y por Poniente, el citado Arroyo de Caballeros y tierras de dos huertas, propiedad de D. Pedro Ormeta.

Dicha finca se formó de lo siguiente: Haza de tierra de 24 fanegas, Cortijo de Zambrana o del Hueso, de 75 fanegas y Cortijo de San Joaquín, de 39 fanegas y tres cuartillos de tierra. Dentro del predio deslindado, y precisamente en la superficie de la era Cortijo de San Joaquín, se encuentra enclavada una casa de labor de nueva fábrica; compuesto de planta baja y alta con tinado, patios y otras dependencias, así como en la superficie del que era Cortijo de Zambrana o del Hueso, se hallan enclavadas, aparte de la Ermita llamada del Cerro, tres casas-chozas y dos de tejas y la otra cubierta de broza riega: dicho cortijo, con las aguas de dos fuentes llamadas de Zambrana, que nacen en la finca que lleva este nombre, y además, de la del Escardón y del Gato, del cruce de las aguas de la Fuente Grande y con todas de las que discurre por el Arroyo de Caballeros y del Escardón, y además, ahora, con las aguas del manantial de la Fuensanguinea.

De dicho cortijo fué segregada y vendida a la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos una parcela de terreno de una hectárea, 30 áreas y 63 centiáreas y otra parcela de 525 metros de longitud por seis de anchura.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto para que si va de citación a los herederos o causahabientes de la demandada doña Enriqueta García Moreno, para que concurran al acto de la subasta y para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, 9 de Enero de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—182

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 12, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos por doña Lidia y doña María Pradilla González, contra D. César Pradilla González, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de 85.558,32 pesetas, o sea con la deducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, la finca que después se dirá.

Para la celebración del acto del remate se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Finca.—Urbana, sita en esta capital, y su calle de Quintana, señalada con el número 36, con accesorias por la calle de Rosales, números 20 y 22, en el barrio de Argüelles, distrito de Palacio, cuya descripción y circunstancias son:

Límites: La línea de fachada, sobre la calle de Quintana, mide en recta 12 metros 15 centímetros; arranca su medianería derecha en línea recta con propiedad de D. Gustavo Hastoy y, longitud de 33 metros 55 centímetros, con dirección Norte, con ligera inclinación al Oeste, y en su extremo arranca con dirección al Este con ángulo recto en línea de 10 metros, haciendo medianería con propiedad del mismo señor. Desde este punto, volviendo a tomar la dirección Norte, su medianería recta es de 16 metros 40 centímetros con propiedad de don Joaquín de la Torre; vuelve en escuadra hacia el Oeste, formando medianería con propiedad del mismo señor D. Joaquín de la Torre, en línea de 16 metros 50 centímetros, y desde este punto, formando un ángulo ligeramente obtuso hacia el Norte, en línea de 26 metros 60 centímetros, con propiedad del Sr. Serrano Fatigati, hasta terminar en la calle de Rosales, siendo la fachada sobre esta calle de 18 metros 95 centímetros, formando la medianería derecha con relación a dicha fachada una línea que casi a escuadra se dirige al Este, con 22 metros de longitud, siendo la propiedad medianera de doña Carmen Masferrer, y el final de esta finca parte hasta la calle de Quintana, en línea recta, medianería con propiedad de dicha señora, de 32 metros y 50 decímetros. Superficie de ésta, medida geométricamente y en proyección horizontal, de 1.152 metros cuadrados y 35 centímetros.

Edificaciones: Existen varias, unas sobre la fachada de la calle de Rosales y otras en el interior, adosadas a las medianerías. Todo el perímetro de la finca que no ocupa las construcciones adosadas a la fachada, se halla cercado por muro de fábrica de ladrillo ordinario, con verja de entrada por las calles de Rosales y de Quintana. En parte correspondiente a la calle de Quintana, está emplazado un pequeño hotel en el interior, y sobre la medianería de D. Gustavo Hastoy, de planta rectangular, con ocho metros por 12 metros 75 centímetros en

sus lados, con superficie de 102 metros cuadrados.

Distribución: Consta de sótano, planta baja y principal, teniendo el sótano cinco habitaciones para cocina, cuarto de criados, retretes, etc., formando sus fachadas y traviesas tres crujeas. La planta baja la componen tres piezas, vestíbulo y caja de escalera, y el principal, cinco piezas, contando entre ellas un gran salón que tiene su ingreso a altura quebrantada entre el bajo y principal y la escalera, de zanca sobrecargada. Construcción es ésta sencilla, siendo sus fachadas de fábrica de ladrillo ordinario enfoscado de cal, y sus traviesas, entramadas; su piso, de tablonos del Norte; entarimado al descubierto, forjado en cielos rasos, armaduras de par y pisaderos cubiertos de teja plana, sin entablar; galería de cristales, terraza y balcón volado, con decoración de pintura mural al interior, y sobre la propiedad medianera, zócalos de D. Gustiavo Hastoy.

Con fachada a la calle de Rosales e ingreso por ella, hay construidos dos hoteles semejantes de las siguientes condiciones:

Tienen su medianería mancomún siendo el del lado izquierdo de planta trapezoidal, midiendo en su fachada ocho metros 75 centímetros; en su testero, ocho metros 15 centímetros; en su medianería mancomún, seis metros 60 centímetros, y en la medianería con propiedad del Sr. Serrano Fatigoti, seis metros 65 centímetros, y su superficie, de 55 metros 77 centímetros cuadrados; el de la derecha, de planta rectangular, midiendo fachada y testero seis metros 45 centímetros, y en su medianería, ocho metros y 20 centímetros, y su superficie, 52 metros y 89 centímetros cuadrados.

La distribución de ambos es semejante, teniendo sótano, planta baja y principal, y divididas sus plantas en cuatro piezas.

Su construcción, tan sencilla como la descrita del anterior, consistente en fachada de fábrica de ladrillo ordinario revocado; sus traviesas, entramadas; sus pisos, de tablonos del Norte; entarimados y tabiquería, de sencillo.

Construcciones interiores: Sobre la medianería que hace testero con relación a la calle de Quintana, en parte que linda con D. Joaquín de la Torre, existe una ligera construcción dedicada a estudio, que consta de sótano y planta baja, con fachada y medianería de fábrica de ladrillo ordinario, armadura a dos aguas y tragaluz, y en ésta, cubierta de teja ordinaria. Adosada a esta construcción, en uno de sus ángulos, y normal a ella, hay una estufa con armadura de hierro y cristales, y una pequeña construcción adosada al testero de la estufa, de ladrillo y cubierta con teja ordinaria. En el interior es las fincas hay plan-

taciones de árboles, arbustos y macizos y bordaduras, formando pequeños jardines, y algunos muros de fábrica de ladrillo ordinario y verja. Están dotados, tanto los jardines como las construcciones, del servicio de agua de Lozoya, teniendo varios grifos en las construcciones, y fuentes rústicas en el jardín correspondiente a la calle de Quintana. El servicio de aguas sucias está reducido a dos pozos negros, uno sobre la calle de Rosales y otro en el interior de la parcela de la calle de Quintana, para el servicio del hotel emplazado en ellas. Las cañerías de distribución de gas para el alumbrado e instalación de luz eléctrica, completan los servicios de estas fincas.

Al margen de la inscripción sexta hay una nota que dice: "De la finca de este número se han segregado 751 metros cuadrados, equivalentes a 9.675 pies, también cuadrados, 32 décimas, o sea el edificio destinado a vivienda, calle o paseo de Rosales, números 20 y 22, que ha pasado a formar la número 4.196, obrante al folio 245 del tomo 1.088 general 66 de la Sección segunda."

#### Condiciones de la subasta.

Primera. Que la finca de referencia sale a subasta por segunda vez, y en la cantidad de 85.550,32 pesetas, deducido ya el 25 por 100 del tipo de la primera subasta; pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda. Que la certificación de cartas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores; entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, 5 de Enero de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos promovidos a instancia del Procurador D. Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Milagro Girona y Canaleta, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 500.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Un hotel con jardín, sito en esta capital, calle de Sagasta, número 11, que ocupa una superficie de 2.320 metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 29.887 pies 12 décimos de pie cuadrados, y linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, según se entra, con el hotel número 13, propio de los Sres. Girona y la señora Iranzo; por la izquierda, con la calle de Egulaz, y por el fondo, o espalda, con la calle de Nicasio Gallego.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1) el día 15 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 750.000 pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Citándose, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, a doña María del Milagro Girona y Canaleta, por medio del presente, para que tenga conocimiento de la expresada subasta, y además para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito, dentro de segundo día.

Madrid, 13 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

310

**AHLIADO GONZALEZ**, Potenciano; de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 25 de Enero actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 914; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

311

**BARRANCO SEBASTIAN**, Sabino; de veinticuatro años de edad, soltero, empedrador, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 20 de Enero actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.049; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

312

**CURIEL MARTIN**, José; de veintitrés años de edad, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 20 de Enero actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 890; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

313

**DIEGO ARRANZ**, Eugenio de; de veinte años de edad, ebanista, domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 20 de Enero actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.116; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

314

**GARCIA RISCO SANCHEZ**, Julio; de cuarenta y siete años de edad, casado, mozo de equipajes, cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 1 de Febrero próxi-

mo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 10; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

315 y 316

**LAGOS SAINERO**, Lorenzo; de diecinueve años de edad, soltero, sin oficio, cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 1 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.245; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

317

**MARTINEZ AGUADO**, Benita; de veinticuatro años de edad, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid; se le cita para que el día 25 de Enero actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 914; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

318

**PESA HERRERA**, Elisa; de treinta y nueve años de edad, viuda, asistenta, domiciliada últimamente en Madrid; se le cita para que el día 27 de Enero actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 545; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

319

**REYES DEL CARMEN**, Manuel de los; de veinticuatro años de edad, soltero, chófer, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 27 de Enero actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 871; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

320

**ROSA GARCIA**, Encarnación de la; de veinticuatro años de edad, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid; se le cita para que el día 27 de Enero actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.138; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

392

**AGUIRRE**, Alfonso; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, el cual, con anterioridad al 30 de Noviembre último prestaba sus servicios, como enfermero, en el Hospital Provincial de esta ciudad, en el departamento de dementes; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del plazo de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en méritos de sumario número 243 de 1933, sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebelde.

627

393

**ALVAREZ CASASOLA**, Timoteo José; de veintisiete años de edad, casado, jornalero y vecino de Vaguellina de Orblgo, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo en sumario número 80 de 1933, por lesiones; bajo apercibimiento que, de verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

614

394

**BAEZA MOYA**, Bernardino; profesión vendedor de lotería, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por este Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante este dicho Juzgado, para constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias, acordadas en sumario que se le sigue por estafa, con el número 302 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

622

395

**CATALA SOLER**, Francisco; mayor de edad, vecino de Madrid, residente accidentalmente en Gredella, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante

este Juzgado de Alcira, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que se le imputan en el sumario que instruye con el número 122 de 1932, sobre estafa, contra dicho procesado. 397

396

DELGADO WALL, César; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, profesión artista, domiciliado últimamente en Barcelona, en calle del Carmen, 63; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y otras diligencias, en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 452 del año 1933, por el delito de hurto. 399

397

DESCONOCIDO; se cita a la persona dueña de una merluza que, en la mañana del día 30 de Noviembre de 1933, en el mercado del pescado, fué sustraida, y por cuyo hecho fué detenido Luis Martín y Martín, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid (Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume), para recibirle declaración y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario seguido con el número 30 de 1934, por hurto. 398

398

FURNELES PEREZ, Antonio; de dieciocho años de edad, hijo de Torcuato y Filomena, natural de Guadix (Sevilla), sin domicilio, soltero, herrero; Patricio Sáiz Fernández, de diecinueve años de edad, hijo de Venancio y Bernarda, natural de Sadana (Burgos), sin domicilio, soltero, cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de hurtos, en la causa 164, rollo 336, de 1933; comparecerá, o será presentado, ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcel de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley. 399

399

GONZALEZ CALLEJON, José; de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de José y de Ursula, natural de Puerto Real, vecino de Cádiz y jornalero; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, por virtud del sumario número 953 de 1933, seguido por delito de estafas. 399

400  
GONZALEZ Y GONZALEZ, José; de veintitrés años de edad, soltero, hijo de José y de María, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecino de Jerez de la Frontera y dependiente; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional decretada por la Sección primera de esta Audiencia provincial en el rollo del sumario seguido por delito de robo, número 369 de 1933. 399

399

401  
GONZALEZ GUTIERREZ, Alfonso; de veintidós años de edad, soltero, natural y vecino de Pantón (Monforte), de profesión mecánico, hijo de Manuel y Teresa, de estatura regular, ojos azules, pelo castaño rizo, nariz chata, afeitado y que viste traje gris, con listas castañas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cambados (Pontvedra), dentro del plazo de diez días, con objeto de ser emplazado y constituirse en prisión, por consecuencia del sumario número 152 del año 1933, sobre estafa de una bicicleta; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado en rebelde. 401

402

MORENO OCHOA, Heliodoro, y Teresa Ramos Ochoa, domiciliados últimamente en la calle de Santa Isabel, número 59, principal número 2; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid (Secretaría de D. José Cruz), el día 26 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, al objeto de asistir a la vista de la apelación en juicio de faltas contra los mismos, por malos tratos; bajo apercibimiento de celebrarse sin su asistencia. 403

403

HERNANDEZ, Eduardo; profesión artista, domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración y otras diligencias, en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 432 del año 1933, por el delito de hurto. 404

404

404  
IRIBATE FERREZ, Sabino; de treinta y tres años de edad, hijo de Pedro y de Bárbara, soltero, natural de Alicujama, sin vecindad, que residió últimamente en San Sebastián, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario número 118 de 1932, instruido en dicho Juzgado, sobre daños, y ser emplazado ante la Superioridad; apercibido que, de no compare-

recer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 405

405

ILLESCAS DE LA FLOR, Tomás; conocido por Mariano Ilescas García, hijo de Catalino y de Basilia, natural de Higuera de las Dueñas, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la Cárcel de Alcázar de San Juan, de donde se ha fugado, procesado, por hurto, en causa de este Juzgado número 152 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial. 405

406

MARIGO CUNIL, Lorenzo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cornellá, procesado en la causa número 339 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de San Felu de Llobregat, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión. 407

407

MARTINEZ JIMENEZ, Martín; hijo de Luis y de Prudencia, natural de Aguilas, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, procesado por este Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante este dicho Juzgado, con objeto de ser emplazado y practicar otras diligencias en sumario que se instruye con el número 393 del año 1932, por atentado, contra el referido individuo; apercibido que, no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 408

408

MELLADO DELGADO, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, Amate, Calle Siete, número 133, procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 1, de Sevilla. 409

409

409  
PALACIOS RODRIGUEZ, Rafael; de veintidós años de edad, hijo natural de Antonia Palacios Rodríguez, de estado soltero, natural y vecino de Cerrillo, domiciliado últimamente en Manzanares, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fernán Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 194 de 1934, por el delito de hurto; prevenido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiera lugar. 410

410

410

REPRESENTANTE de la Sociedad Zaca Hermanos, domiciliado en Don Benito; consignatario de la expedición, en pequeña velocidad, número 14.922, compuesta de tres bultos, muebles; L. V., consignatario de la expedición, en pequeña velocidad, con domicilio en Algeciras, número 13.361, compuesta de seis bultos, escabeche; Antonio Navarro, consignatario de la expedición, en pequeña velocidad, número 6.820, compuesta de un bulto, bolos, domiciliado en el Puerto de Santa María; Antonio Gallego, domiciliado en San Fernando, consignatario de la expedición número 2.390, compuesta de diez bultos, escabeche; Ricardo Raiz y Bartolomé Toro, domiciliados en Jerez de la Frontera, consignatarios, respectivamente, de las expediciones 6.706 y 774, compuesta de tres bultos, bolos, y uno, perfumería; Viuda de Mendota, domiciliada en Huelva, consignataria de la expedición, en pequeña velocidad, número 24.319, compuesta de dos pipas vacías; Gerente del Centro Farmacéutico, José Bernáldez y Santiago Ortega, Guillermo Moreno y José María Alvarez, domiciliados en Sevilla, consignatarios, respectivamente, de las expediciones 20.974, 772, 773, 7.653 y 5.031, compuestas: cinco bultos, medicina; doce, perfumería; cinco, perfumería; cuatro, aceite; y otro de perfumería; Sres. de Burbura y Compañía, consignatarios de la expedición, en pequeña velocidad, número 14.951, compuesta de seis bultos, cuyos domicilios actualmente se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para prestar declaración, como perjudicados, por daños sufridos en dichas expediciones, por explosión de dinamita e incendio en uno de los vagones de la estación del Norte, de Venta de Baños, en la noche del 23 de Julio último, y ofrecerles las acciones del procedimiento a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo acordé en causa que se instruye con el número 203 de 1933.

411

SEGURA MATA, Manuel; de treinta y ocho años de edad, jornalero, hijo de Manuel y de Benita, natural de Barcelona y vecino de Zuera, ignorándose su actual paradero; Serafín Correas Gca. de treinta y siete años de edad, jornalero, hijo de Félix y de Rosa, natural de Azaila, y que residió últimamente en Zuera, ignorándose su actual paradero; Antonio Bagües Bosque, de veintinueve años de edad, jornalero, hijo de José y de Leonor, natural y vecino de Zuera, ignorándose su actual paradero; Pedro Aranda Botoya, de veintiocho años de edad, jornalero, hijo de Santiago y de Isabel, natural y vecino de Zuera, ignorándose su actual paradero; Mariano Aranda Botoya, de treinta años de edad, jornalero, hijo de Santiago y de Isabel, natural y vecino de Zuera, ignorándose su actual paradero; procesados en causa número 841 de 1933, sobre reunión clandestina y tenencia de armas; comparecerán dentro del

término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarles el auto de su procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, que les ha sido decretada por auto de 21 de Diciembre último; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

412

TIRADO PUERTO, Francisco; natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión carrero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Juan de Avila, número 4, procesado, por hurto, número 606 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 1, de Sevilla.

656

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial (Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Jozquía Garrigues), se tramitan unos autos de divorcio, seguidos por doña Francisca Granell Ortega con D. José Hernández Villalón y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 494.—En Madrid a 9 de Diciembre de 1933; habiendo visto la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 11, de la misma, promovidos por doña Francisca Granell y Ortega, de cincuenta y un años de edad, natural de Sigüenza, en la provincia de Guadalajara, hija de D. Sandioso y de Doña Petra, vecina de Madrid, en la calle de San Pedro Mártir, número 42, representada por el Procurador D. Eduardo de Garamendi y defendida por el Letrado D. Tomás Muñoz Esteve, contra D. José Hernández Villalón, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Villalón, en la provincia de Valladolid, hijo de D. Tomás y de Doña Irene, dedicada al comercio en Madrid, en la calle de Viriato, número 25, que no ha comparecido en esta instancia, y siendo parte también el Ministerio fiscal, representado por el Abogado de dicho Cuerpo D. Guillermo Granados, sobre divorcio.

Fallamos que por las causas primera y quinta del artículo tercero de la ley de 2 de Marzo de 1932, y habiendo lugar a la demanda promovida por doña Francisca Granell y Ortega, debemos decretar y decretamos el divorcio de esta señora con D. José Hernández Villalón, declarando disuelto el vínculo, con culpabilidad del esposo demandado e imposición a éste de las costas del pleito. Queden los hijos del matrimonio menores de edad en poder de la madre, y cúmplase a

su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la meritada ley.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro Rodríguez.—José Arias Vila.—Manrique Mariscal de Ganto.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial y ponente que ha sido de los autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala hoy, día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Madrid, 9 de Diciembre de 1933.—Ante mí, P. H., Licenciado Antonio Bermudo."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere al litigante no comparecido D. José Hernández Villalón, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 6 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo Pérez.

JC—36

Don Elias Guerrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés (hoy accidental de D. Manuel Montoya), en autos seguidos por doña María de la Concepción Márquez Guerrero con D. Alejandro Gómez Cal y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 460.—Autos de doña María de la C. Márquez Guerrero con D. Alejandro Gómez, sobre divorcio.—Señores de la Sala segunda: D. Miguel Torres, D. José Temes Nieto, D. Lisardo Fuentes García, D. Manuel F. Gordillo, D. Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid a 22 de Diciembre de 1933; vistos los autos que antes Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 19 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María de la Concepción Márquez Guerrero, mayor de edad, casada, representada por el Procurador D. Francisco Gervás y Cabrero y defendida por el Letrado don José Díaz Sama, y de la otra, como demandado, D. Alejandro Gómez Cal, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representada por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, habiendo sido parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio de los cónyuges doña María de la Concepción Márquez Guerrero y D. Alejandro Gómez Cal, por la causa que sirve de fundamento a la demanda, novena del artículo tercero de la ley de 2 de Marzo de 1932, con expreso imposición a la actora de las costas originadas en los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Alejandro Gómez Cal se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres.—José Temes.—Lisardo

Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo, Juan Frey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Miguel Torres Roldán, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que yo, el Relator Secretario, certifico.—Madrid, 22 de Diciembre de 1933.—Ante mí, L. Manuel Montoya.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto, en Madrid a 8 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elias Herrero.

JC—31

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Vallespin, número 16, el procesado Eugenio Soría, de dieciséis años de edad, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Segovia, sin domicilio fijo, y procesado por el sumario número 123 de 1933, por el delito de hurto de cuatro yeguas, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su prisión y será declarado rebelde.

Avila, 4 de Enero de 1934.—El Juez, José Dávila y Dávila.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—538

### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 13

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción número 13, de Barcelona, en méritos de sumario número 819 de 1930, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en la GACETA DE MADRID de fecha 23 de Noviembre de 1930, bajo el número 6.856, llamando al procesado, en dicho sumario, Eugenio Ruiz Sánchez, por haber sido capturado el mencionado procesado.

Barcelona, 5 de Enero de 1934.—El Juez de instrucción, Rafael Vives.—El Secretario, Silverio Vives.

JO—541

### CAZALLA

Don Eugenio Fernando Picón Marín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante el Juzgado de instrucción por el delito de hurto, el procesado, D. Ramón Mar-

no, vecino de Constantina, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 237 del año 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 3 de Enero de 1934.—El Juez, Eugenio Fernando Picón.—El Secretario, Manuel de la Cuesta.

JO—546

### GERGAL

Don Aurelio del Llano Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de nueve años, alzada más de la marca, sin herrar, pelo blanco, con lunares rucios y dos rozaduras en las ancas por el roce de un serón, sin cabezada, buena vista, hurtada la madrugada del 3 del actual, del cortijo denominado Higuercicos, del término de Tabernas, al vecino del mismo Juan Martínez Ruiz; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en unión de sus ilegítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 3 del corriente año se tramita en este Juzgado, sobre hurto.

Dado en Gergal a 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Nicolás Rodríguez.—El Juez, Aurelio del Llano.

JO—549

### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la tarde del día 22 de Diciembre del año último, le fueron substraídos a los vecinos de Santa Ana Tomás y José Méndez Carrasco los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando sueltos en la dehesa María Hernández, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 339 del año último, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes substraídos y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

#### Reseña.

Una cerda de ocho a nueve arrobas, un verraco de cinco arrobas y cuatro cochinos de cuatro arrobas, todas negras, oreja derecha despuntada, rajada y hendida y mancha por detrás en la izquierda, número T en el costillar izquierdo.

Dado en Jerez de los Caballeros a 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Julio Harcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—555

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la noche del 18 al 19 de Diciembre del año último, le fueron substraídas al vecino de esta ciudad Alfonso Bravo Franco las ovejas que a continuación se reseñan, las cuales se hallaban en la finca la Manchada, de este término.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 336 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

#### Reseña.

Cuatro ovejas: dos viejas y dos de un año, blancas merinas, oreja izquierda despuntada y muesca, y en la derecha, hoja de higuera, y una de las viejas tiene, además, en una oreja agujero y repega en forma de pliegue.

Dado en Jerez de los Caballeros a 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Julio Harcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—556

### MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en ejecución de sentencia dictada en el sumario número 149 de 1932, por el delito de escándalo público, contra Segundo Idefonso Uriarte de Pujana, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Baltasar Bacheo, número 8, y cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado la publicación del presente, con el fin de hacer saber al referido individuo que la Sección segunda de esta Audiencia, en sentencia dictada en 6 de Abril de 1933, le absolvió libremente de las responsabilidades que pudieran alcanzarle en aquella causa.

Madrid, 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Germán González.

JO—558

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital en ejecución de la sentencia dictada en el sumario número 387 de 1931, contra Segundo Idefonso Uriarte de Pujana, por el delito de escándalo público, cuyo individuo estuvo domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bacheo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado publicar el presente, haciendo saber a aquél que la Sección segunda de esta Audiencia, en sentencia dictada en 25 de Abril de 1933, le absolvió libremente de las responsabilidades que pudieran alcanzarle en aquella causa.

Madrid, 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Germán González.  
JO—559

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario número 400 de 1931, contra Segundo Idefonso Uriarte de Pujana, cuyo domicilio último en esta capital ha sido en la calle de Baltasar Bacheró, número 8, por el delito de escándalo público, se ha acordado la publicación del presente, haciendo saber al referido procesado, cuyo domicilio se ignora, que la Sección segunda de esta Audiencia, en sentencia dictada en 8 de Abril de 1933, le absolvió libremente de las responsabilidades que pudieran alcanzarle.

Madrid, 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Germán González.  
JO—560

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en ejecución de sentencia dictada contra Segundo Idefonso Iriarte de Pujana, sumario número 361 de 1931, por escándalo público, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Baltasar Bacheró, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado publicar el presente, haciendo saber al mencionado individuo que la Sección segunda de esta Audiencia, en sentencia dictada en 1.º de Abril de 1933 le absolvió libremente de las responsabilidades que pudieran alcanzarse en aquella causa.

Madrid, 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Germán González.  
JO—561

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 12, de esta capital, en ejecución de la sentencia dictada en el sumario instruido, por delito de escándalo público, contra Segundo Idefonso Uriarte de Pujana, con el número 582 de 1931, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bacheró, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado publicar el presente, haciéndole saber que la Sección segunda de esta Audiencia, en sentencia dictada en 27 de Abril último, le ha absuelto libremente de las responsabilidades que pudieran alcanzarse en aquella causa.

Madrid, 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Germán González Campo.  
JO—562

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 12, de esta capital, en sumario que con el número 513 del pasado año 1933, se instruye por muerte de Casimiro Pascual, se ha acordado publicar el presente, por virtud del que se llama a los parientes de dicho individuo, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el expresado Juzgado, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración; caso de no com-

parecer se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Germán González Campo.  
JO—563

#### MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 29 al 30 de Diciembre último, del cortijo Nuevo, término de Porcuna, a D.ª Marina Pérez Morente.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 4 de 1934, que instruyo con tal motivo.

#### Reseña.

Veintiuna gallinas, 11 pavos de un kilo de peso aproximadamente, un pavo de unos tres kilos.

Dado en Martos a 6 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H. Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.  
JO—567

#### MATARÓ

En virtud de lo acordado en auto de hoy, dictado en el sumario número 135 de 1931, sobre estafa, contra Julio Gayarre Eiguren y otro, por el presente se hace saber a todas las Autoridades que han sido dejadas sin efecto las órdenes que para la captura del expresado procesado se cursaron con fecha 7 de Marzo de 1932, así como la requisitoria que fué inserta en la GACETA DE MADRID del 12 del siguiente, toda vez que el repetido procesado ha sido capturado y decretada la libertad del mismo por este Juzgado.

Dado en Mataró a 8 de Enero de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Miguel Serrano Lázaro.  
JO—568

#### MONTANECHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez municipal e interino de instrucción de la villa de Montánchez y su partido:

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, sustraída la madrugada del 3 de los corrientes de una finca al sitio Cerro del Olivo, término municipal de Albalá, perteneciente a Alfonso Sánchez Pérez, cuyo semoviente, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 4 del corriente año, sobre hurto.

#### Señas de la caballería:

Caballo capón, nueve años, 1,54 metros de alzada, capa alazana, raza española; señas particulares: calzado del pié derecho, lunar blanco en el frontal; asegurado en el Fénix Agrícola con el hierro de la Compañía en la nalga derecha, letra P, número 7.

Dado en la villa de Montánchez a 8 de Enero de 1934.—El Juez de instrucción interino, Germán Dueñas.—El Secretario, José Díaz.  
JO—569

#### MURCIA

Don Mariano Carlos Sevilla Hernández, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital:

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID, de fecha 23 de Diciembre último, en el *Boletín Oficial* de dicha provincia de 1.º del actual y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 4 de los corrientes, llamando al procesado Alfonso Calderón Martos, toda vez que el mismo ha sido detenido y se encuentra en la Cárcel de esta capital.

Pues así lo tengo acordado por proveído de este día en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 77 del año 1933, sobre tentativa de estafa, contra dicho procesado.

Dado en Murcia, a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Mariano Carlos Sevilla Hernández.—El Secretario, Fulgencio Navarro.  
JO—570

#### NULES

Don José Gimeno Oleina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Roig Jarque (a) *Rallo*, de treinta y tres años, hijo de José y de Mariá Rosa, natural de Vall de Uxó, vecino de Burriana, casado, carretero, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, rostro sano y barba poblada, nariz recta, boca regular, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 136 de 1933, por el delito de desobediencia; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 6 de Enero de 1934. El Secretario judicial, Azibál Vidal.—El Juez, José Gimeno.  
JO—572

#### OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de

instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, que fueron sustraídos el día 11 y el 12 de Diciembre pasado de las fincas Los Maestros y Monte Alto, ambas del término de esta ciudad, propiedad de don Eduardo Pitera Rodríguez, vecino de la misma, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas que los tuvieran en su poder, si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 289 del corriente año, sobre hurto.

#### Reseña.

Once cerdos colorados, de seis arrobas de peso cada uno, hierro G. P. en el costillar derecho.

Dos cerdos, también colorados, con el mismo hierro que los anteriores y de unas tres arrobas de peso cada uno.

Dado en Olivenza a 8 de Enero de 1934.—El Secretario, E. Zoido.—El Juez de Instrucción, Antonio Lema.

JO—573

Don Antonio Lema López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, que fueron sustraídos el día 23 y 24 del pasado Diciembre de 1933, de la finca Cuarto Grande de Mampollo, término de esta ciudad, propiedad de Rídefonso Díaz y Díaz, vecino de Gáliva de la Frontera, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 217 del corriente año, sobre hurto.

#### Reseña.

Doce cerdos negros y algunos colorados, de ocho meses, de unas dos arrobas cada uno, con agujero en la oreja derecha, hendidura y golpe por detrás en la izquierda, hierro I. D. en la paletilla derecha.

Dado en Olivenza a 8 de Enero de 1934.—El Secretario, E. Zoido.—El Juez de Instrucción, Antonio Lema.

JO—574

#### ORIHUELA

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Redován, de este término, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de

9 de Noviembre de 1933, debiendo presentar los aspirantes en este Juzgado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos que se expresan en dicho artículo 24 del mencionado Decreto de 9 de Noviembre pasado.

Se hace constar que la demarcación del Juzgado municipal de Redován se halla constituido por 2.874 habitantes, y el cargo que se anuncia no tiene más asignación que los derechos de arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Orihuela a 21 de Diciembre de 1933.—El Juez del partido, Luis Figueiras.

JO—575

#### OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Luis Menéndez Menéndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario 390 de 1933, que en el mismo se sigue, sobre estafa, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 5 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Sancho Arias.

JO—576

#### PIEDRABUENA

Don Eustaquio González Martín, Juez municipal de esta villa y ejerciente de Instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de 1.730 pesetas 69 céntimos, robadas en la noche del 4 al 5 del actual del Ayuntamiento de Navas de Estena, de este partido, y detención de los supuestos autores del hecho, que son: un individuo de unos veintiséis años, estatura baja, más bien rubio, ojos azules, viste americana y gorra visera; otro de unos veinte años, estatura regular, algo más alto, viste mono azul de mecánico y boina bilbaina, y otro de unos diez y siete años, bajo, ojos azules, picado de viruelas, viste también mono azul de mecánico y boina, los cuales se titulan hermanos y se dedican a titileros, condu-

ciendo un carrito pequeño con mula vieja, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en sumario número 3 del año actual.

Dado en Piedrabuena a 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez, Eustaquio González.

JO—578

Don Eustaquio González Martín, Juez municipal de esta villa y ejerciente de Instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una máquina de escribir, marca Yost, modelo 20, número K. L. 11.157, y una colcha de seda artificial adamascada estilo tapiz, robados en la noche del 4 al 5 del actual del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque, y detención de los supuestos autores del mismo, que son un individuo de unos veintidós años, estatura baja, más bien rubio, ojos azules, viste americana y gorra visera; otro de unos veinte años, estatura regular, algo más alto, viste mono azul de mecánico y boina bilbaina, y otro de unos diecisiete años, bajo, ojos azules, picado de viruelas, viste también mono azul de mecánico y boina, los cuales se titulan hermanos y se dedican a titileros, conduciendo un carrito pequeño con mula vieja; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en sumario 4 del año actual.

Dado en Piedrabuena a 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez, Eustaquio González.

JO—579

#### POLA DE LENA

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Riosa, en este partido, se anuncia su provisión a concurso libre entre quienes posean el título de aptitud para desempeñar el cargo de Secretario del Juzgado municipal, conforme a lo regulado en el artículo 25 en su relación con el 24 del Decreto de 9 de Noviembre último.

El plazo del concurso será el de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes deberán remitir las solicitudes a este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes: certificación de nacimiento; certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia; certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiera residido los dos años últimos, acreditativa de no hallarse procesado; testimonio del título o certificado de aptitud; declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en los artículos cuarto, quinto y sexto del expresado Decreto.

Dicho Juzgado municipal tiene un censo de población inferior a 5.000 habitantes.

Dado en Pola de Lena a 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Pedro Foraster.—El Juez, Adolfo Suárez.

JO—581

## SUECA

Don Juan Motilla Ortells, Abogado, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un tal Tomás Castelló (a) "Napoleón" y "El Ampie", de unos veinticinco años de edad, vecino de Cullera, habitante en la calle de Buenavista, hoy en paradero desconocido, presunto autor de hechos deshonestos cometidos con la niña de nueve años de edad Carmen Muñoz Adam; poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 4 de este año, sobre escándalo público.

Dado en Sueca a 6 de Enero de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, Juan Motilla.

JO—586

## TRUJILLO

Por el presente, que se existe en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 97 de 1932, por el delito de hurto de avena y gallinas, se cita, llama y emplaza a un gitano conocido por Antonio Navarro Silva y cuyo último domicilio fué en Cáceres, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, al objeto de ser oído en dicho sumario; apercibido de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Trujillo a 8 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Venancio Catalán.

JO—587

## UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 3 del año 1934, sobre robo de los efectos que se expresarán del garaje que en Jódar tiene Antonio Gámez Herrera, la noche del 28 al 29 de Diciembre pasado, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y rescata, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, estas en calidad de detenidos; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

## Efectos robados.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Dos ruedas de un camión que se encontraba en indicado garaje y otra rueda de repuesto, marca Michelin, con discos, medida 7 1/2 X, llanta 20.

Una batería nueva.

Una bobina del coche.

Una llave inglesa grande.

Una caja de bujías.

Un Havelo con cuatro llaves, una de contacto y las tres restantes de candado.

Dado en Ubeda a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—588

## VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Instrucción número 4 de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, mandado librar, en cumplimiento a caria orden de la Superioridad, dimanante del sumario 377 de 1932, sobre hurto, contra Manuel Sánchez Muela, natural de Linares, soltero, camarero, de dieciocho años de edad, hijo de Nicolás y de Josefa, y domiciliado últimamente en Linares, calle de Joaquín Costa, número 39, principal, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se libraron en 17 de Noviembre de 1932, así como las requisitorias de 1933, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, fechas 25 y 27 Noviembre, respectivamente.

Dado en Valencia a 5 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez de Instrucción, Salvador Perepérez.

JO—590

## JUZGADOS MUNICIPALES

## GETAFE

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Alcorcón, comprendida como inferior a 5.000 habitantes, según dispone el artículo 25 del Decreto de 9 de Noviembre último, conforme a las disposiciones del mismo se anuncia para su provisión a concurso libre entre aspirantes a la misma, mediante la comunicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; previniendo:

Que el concursante remitirá sus solicitudes al Juez de primera instancia de este partido.

Que el plazo de dicho concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en la *GACETA*; debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación del Registro Central de Penales y Rebeldes.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia.

4.º Certificación expedida por la

Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiere residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

5.º Testimonio del título o certificado de aptitud.

6.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que se enumeran en los artículos cuarto, quinto y sexto de dicho Decreto.

Los documentos deberán venir legalizados con el timbre correspondiente, y a la solicitud adherida la póliza de Mutualidad Judicial preceptiva.

Se advierte de manera expresa que las solicitudes que no llenen todos y cada uno de estos requisitos serán excluidas automáticamente del concurso y se tendrán como no formuladas, y que la resolución en que se resuelva el nombramiento se notificará a los concursantes dándola a conocer, lo mismo que este anuncio, mediante su publicación en el *Boletín Oficial*, contándose el plazo, a los efectos del recurso que contra aquélla puede ejercitarse, a partir del siguiente día en que aparezca la inserción en dicho periódico.

Getafe, 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Sanz.—El Juez, Enrique Nieto.

JO—550

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Parla, comprendida como inferior a 5.000 habitantes, según dispone el artículo 25 del Decreto de 9 de Noviembre último, conforme a las disposiciones del mismo se anuncia para su provisión a concurso libre entre aspirantes a la misma, mediante la comunicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; previniendo:

Que el concursante remitirá sus solicitudes al Juez de primera instancia de este partido.

Que el plazo de dicho concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en la *GACETA*; debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia.

4.º Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiere residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

5.º Testimonio del título o certificado de aptitud.

6.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que se enumeran en los artículos cuarto, quinto y sexto de dicho Decreto.

Los documentos deberán venir legalizados con el timbre correspondiente, y a la solicitud adherida la póliza de Mutualidad Judicial preceptiva.

Se advierte de manera expresa que las solicitudes que no llenen todos y cada uno de estos requisitos serán excluidas automáticamente del concur-

zo y se tendrán como no formuladas, y que la resolución en que se resuelva el nombramiento se notificará a los concursantes dándola a conocer, lo mismo que este anuncio, mediante su publicación en el *Boletín Oficial*, contándose el plazo, a los efectos del recurso que contra aquélla puede ejercitarse, a partir del siguiente día en que aparezca la inserción en dicho periódico.

Getafe, 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Sanz.—El Juez, Enrique Nieto.

JO—551

## FERRERAS DE ABAJO

Don Vicente González Vara, Juez municipal de Ferreras de Abajo (Zamora).

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno en el turno de traslado para la provisión de la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia ésta a concurso libre en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal con los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren.

La población de este distrito municipal se compone de 1.113 habitantes, y no percibirá otro sueldo que los derechos de Arancel.

Ferreras de Abajo, 8 de Enero de 1934.—El Juez, Vicente González.

JO—600

## JUN

Don Antonio García Montalvo, Juez municipal de Jun, de la provincia de Granada.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado entre los Secretarios de la clase B, categoría segunda, conforme al artículo 21 del Decreto orgánico de 9 de Noviembre último, por término de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", haciendo constar que este Municipio tiene 510 habitantes, y que el Secretario no percibe más remuneración que los derechos de Arancel.

Las solicitudes deberán dirigirse acompañadas de todos los documentos prevenidos al señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Granada, al que pertenece este pueblo, dentro del referido plazo.

Jun a 26 de Diciembre de 1933.—El Juez suplente, Antonio García.

JO—601

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e Instrucción y Notario encadenado, Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Loy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de

faltas con el número 363 de 1933, por lesiones, contra Bonifacio Moreno Olmedilla y Avelina Granado Rodríguez, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Septiembre de 1933; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Bonifacio Moreno Olmedilla y Avelina Granado Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Bonifacio Moreno Olmedilla y a Avelina Granado Rodríguez, como reos de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto en su domicilio a cada uno y pago de las costas del presente juicio por partes iguales, y librese exhorto al de igual clase del Puente de Vallecas para notificarles la presente a los penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Y para que sirva de notificación a Bonifacio Moreno Olmedilla y Avelina Granado Rodríguez expido el presente, que firmo en Madrid a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Bremón.

JO—603

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 603 de orden del año 1933, contra José Estevez Martínez, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Diciembre de 1933; el señor D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado José Estevez Martínez, cuyas circunstancias constan; de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Estevez Martínez, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancela.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Estevez Martínez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1933. El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 795 de orden del año 1933,

contra Alfredo del Pozo Gonzalo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Diciembre de 1933; el señor D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Alfredo del Pozo Gonzalo de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo del Pozo Gonzalo a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancela."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfredo del Pozo Gonzalo expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1933.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Cancela.

JO—602

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona a continuación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Puerto de Santa María a 23 de Diciembre de 1933; D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas, seguido por viajar sin billete, contra Antonio Alcántara de la Torre, mayor de edad, cocinero, con instrucción y vecino de Cádiz, y José González Orellana, de veinte años, mecánico, con instrucción y vecino de Jerez de la Frontera y ambos solteros,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Alcántara de la Torre y a José González Orellana, como autores de una falta de estufa, a la pena de dos días de arresto cada uno, y que indemnice a la Compañía perjudicada en la cantidad de 1,30 pesetas y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia por edictos a los condenados, y una vez firme, elévese testimonio duplicado de la misma al señor Juez de instrucción de este partido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para que sirva de notificación a Antonio Alcántara de la Torre y a José González Orellana, firmo la presente, en el Puerto de Santa María a 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Justo Romero.—El Juez, Ramón Pico.

JO—606

Sucesores de Rivedencyyra (S. A.)  
Pasco de San Vicente. 2A